

**Si compró, pagó o proporcionó un reembolso por una parte o la totalidad del precio de compra de alineadores dentales de SmileDirectClub adquiridos para uso personal entre el 22 de octubre de 2017 y el 18 de agosto de 2022, es posible que tenga derecho a los beneficios de la Conciliación.**

*El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California ha ordenado la emisión de este aviso.*

*Este **no** es un anuncio publicitario ni una oferta de representación de un abogado. Usted no está siendo demandado.*

- Se ha llegado a una Conciliación por \$31.75 millones en una demanda colectiva contra Align Technology, Inc. (“Align” o “Demandada”). Las reclamaciones legales de los Demandantes surgen de la relación de Align con SmileDirectClub LLC y la venta de ciertos productos de SmileDirectClub a los consumidores. Los Demandantes alegan que Align tuvo una conducta anticompetitiva, lo que dio como resultado que los Demandantes pagaran un monto superior al correspondiente por ciertos productos de SmileDirectClub. Los Demandantes afirman reclamaciones legales contra la Demandada por violación de la Ley Antimonopolio Sherman de orden federal, § 1, título 15, del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC). Align niega haber cometido cualquier acto ilícito y el Tribunal no ha decidido si Align cometió algún acto ilícito.
- Usted es un “Miembro del Grupo de la Conciliación” si forma parte del siguiente grupo: Todas las personas en los Estados Unidos que compraron, pagaron o proporcionaron un reembolso por una parte o la totalidad del precio de compra de alineadores SmileDirectClub adquiridos para uso personal durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre de 2017 y el 18 de agosto de 2022.
- Es posible que los Miembros del Grupo de la Conciliación tengan derecho a un pago en efectivo. Se considerará que los Miembro del Grupo de la Conciliación identificados en los registros de SmileDirectClub como compradores tienen una reclamación válida y recibirán un pago en efectivo prorrateado automático si se aprueba la Conciliación. Si no está identificado en estos registros y usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación, puede presentar un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir un pago en efectivo prorrateado. El monto real del pago en efectivo prorrateado se determinará proporcionando a cada Miembro del Grupo de la Conciliación que ya se considere que tiene una reclamación válida y a cada Miembro del Grupo de la Conciliación que presente un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir un pago en efectivo prorrateado por su parte equitativa del Fondo neto de la Conciliación después de restar los honorarios y gastos. **Actualmente, se estima que los Miembros del Grupo de la Conciliación con reclamaciones válidas o que presenten un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido recibirán cada uno un pago en efectivo de entre \$40 y \$60, pero no inferior a \$10. El monto real del pago puede aumentar o disminuir en función de la cantidad real de reclamaciones válidas y presentadas dentro del plazo establecido.**
- Independientemente de que usted actúe o no, el presente caso tendrá impacto sobre sus derechos. Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este aviso. **Lea este aviso detenidamente.**

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA</b>		<b>FECHA LÍMITE</b>
<b>PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN</b>	Los Miembros del Grupo de la Conciliación que no reciban automáticamente pagos en efectivo pueden presentar un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir un pago en efectivo prorrateado. Usted renunciará al derecho de demandar a la Demandada en una demanda por separado sobre las reclamaciones legales o acusaciones fácticas que resuelve esta Conciliación.	<b>27 de octubre de 2025</b>
<b>NO HACER NADA</b>	<b>Usted permanece en esta demanda. Tal vez no reciba ninguna compensación. Renuncia a ciertos derechos.</b> Al no hacer nada, estará obligado a acatar la sentencia y las órdenes del Tribunal con respecto a la Conciliación. Es posible que no reciba dinero. No es necesario que los Miembros del Grupo de la Conciliación con un pago automático en efectivo presenten un Formulario de reclamación para recibir su pago prorrateado.	
<b>EXCLUIRSE</b>	<b>Usted se retira esta demanda. No obtiene beneficios de esta. Conserva sus derechos legales.</b> El Tribunal puede excluirlo si solicita la exclusión. Si solicita que se le excluya, no puede obtener dinero. Sin embargo, usted conservará cualquier derecho a demandar a Align y a las Partes exoneradas por separado sobre las reclamaciones legales planteadas en esta demanda. Esta es la única opción que le permite conservar su derecho a demandar a Align y a las Partes exoneradas por reclamaciones legales que de otro modo serían exoneradas por una conciliación en la demanda, independientemente de que usted considere que la Conciliación es favorable o no para el Grupo de la Conciliación.	<b>Enviar con matasellos fechado a más tardar el 30 de octubre de 2025.</b>
<b>OBJETAR</b>	<b>Usted le indica al Tribunal por qué no está de acuerdo con la Conciliación.</b> Si no se excluye de la Conciliación, puede objetarla al escribir al Tribunal por qué no está de acuerdo con la Conciliación. Podrá solicitar al Tribunal permiso para hablar sobre su objeción en la Audiencia de aprobación definitiva. Aunque usted presente alguna objeción, igualmente podrá presentar un Formulario de reclamación para recibir un pago en efectivo prorrateado.	<b>Enviar con matasellos fechado a más tardar el 30 de octubre de 2025.</b>

## **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA DEMANDA**

### **1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?**

Un tribunal federal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de enterarse de la Conciliación en esta demanda colectiva, y de todos sus derechos y opciones, antes de que el Tribunal decida si le dará la aprobación final a la Conciliación. En este Aviso se explican la demanda, la Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes son elegibles para recibir los beneficios y

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**

cómo obtenerlos.

El honorable juez Vince Chhabria del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California se encuentra a cargo de esta demanda colectiva. La demanda se conoce como *Snow v. Align Technology Inc.*, Caso n.º 21:cv-03269- VC (la “demanda”). Las personas que presentaron esta demanda se denominan los “Demandantes” o “Representantes del Grupo” y la compañía demandada Align, se denomina la “Demandada”.

## **2. ¿De qué trata la demanda?**

El nombre de la demanda es *Snow v. Align Technology Inc.*, y está en curso ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California (caso n.º 21:cv-03269-VC). Las reclamaciones legales de los Demandantes se refieren a la relación de la Demandada con SmileDirectClub LLC y la venta de alineadores SmileDirectClub.

Los Demandantes alegan que la Demandada celebró un acuerdo anticompetitivo con SmileDirectClub que suprimió la competencia en el presunto mercado de alineadores dentales directos al consumidor. Los Demandantes alegan que esta conducta es una violación de la Ley Sherman 15 U.S.C. § 1.

Puede leer la Demanda operativa en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com).

## **3. ¿Cuál es la respuesta de la Demandada?**

Align niega haber hecho algo ilícito. Align afirma que la conducta impugnada es legal. El Tribunal no ha llegado a la conclusión de que Align haya cometido algún acto ilícito. La respuesta de Align a la Demanda operativa se encuentra en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com).

## **4. ¿Qué establece la Conciliación?**

Los Demandantes solicitan al Tribunal que apruebe una Conciliación de \$31.75 millones entre los Miembro del Grupo de la Conciliación y Align.

Los Miembros del Grupo de la Conciliación que compraron alineadores dentales SmileDirectClub son elegibles para recibir un pago en efectivo del Fondo de la Conciliación. Se considera que los Miembros del Grupo de la Conciliación identificados en los registros de SmileDirectClub como compradores tienen reclamaciones válidas y recibirán un pago en efectivo prorrateado automático. Si no está identificado en estos registros y usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación, puede presentar un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir un pago en efectivo prorrateado. El monto real del pago en efectivo prorrateado se determinará al suministrar a cada Miembro del Grupo de la Conciliación que ya se considere que tiene una reclamación válida y a cada Miembro del Grupo de la Conciliación que presente un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido un pago en efectivo prorrateado por su parte equitativa del Fondo neto de la Conciliación después de restar los honorarios y gastos. Actualmente, se estima que los Miembros del Grupo de la Conciliación con reclamaciones válidas o que presenten un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido recibirán cada uno un pago en efectivo de entre \$40 y \$60, pero como mínimo de \$10. El monto real del pago puede aumentar o disminuir en función de la cantidad real de reclamaciones válidas y presentadas en el plazo indicado.

Si no está seguro de si ha sido identificado como Miembro del Grupo de la Conciliación, puede comunicarse con los Abogados del Grupo o con el Administrador de la Conciliación.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**

## 5. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación identificado como comprador en los registros de SmileDirectClub, se considerará que tiene una reclamación válida y recibirá un pago en efectivo prorrateado automático. Si no ha sido identificado como Miembro del Grupo de la Conciliación, pero es Miembro del Grupo de la Conciliación, puede presentar un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir un pago en efectivo prorrateado. El monto real del pago en efectivo prorrateado se determinará al suministrar a cada Miembro del Grupo de la Conciliación que ya se considere que tiene una reclamación válida y a cada Miembro del Grupo de la Conciliación que presente un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido un pago en efectivo prorrateado por su parte equitativa del Fondo neto de la Conciliación después de restar los honorarios y gastos. Actualmente, se estima que los Miembros del Grupo de la Conciliación con reclamaciones válidas o que presenten un Formulario de Reclamación válido y dentro del plazo establecido recibirán cada uno un pago en efectivo de entre \$40 y \$60, pero como mínimo de \$10. El monto real del pago puede aumentar o disminuir en función de la cantidad real de reclamaciones válidas y presentadas en el plazo indicado.

En última instancia, los Miembros del Grupo de la Conciliación que presenten reclamaciones válidas o que presenten Formularios de reclamación válidos y dentro del plazo establecido recibirán el mismo pago en efectivo prorrateado, independientemente de si han sido identificados como compradores en los registros de SmileDirectClub.

Los siguientes elementos se deducirán del Fondo de la Conciliación: los honorarios de los abogados y el reembolso de los gastos otorgados por el Tribunal, los Incentivos por servicio para el representante del grupo otorgados por el Tribunal, los costos y gastos asociados con el aviso del grupo y la administración de la conciliación, así como cualquier impuesto que sea necesario. El monto restante será el Fondo “neto” de la Conciliación y se utilizará para proporcionar pagos en efectivo prorrateados a los Miembros del Grupo de la Conciliación con reclamaciones válidas o que presenten Formularios de reclamación válidos y dentro del plazo establecido.

## 6. ¿Por qué existe una Conciliación?

Los Demandantes y la Demandada no están de acuerdo con respecto a las reclamaciones legales planteadas en esta demanda. La demanda no se elevó a juicio, y el Tribunal no ha tomado ninguna decisión a favor de los Demandantes ni de la Demandada. En su lugar, los Demandantes y la Demandada acordaron conciliar la demanda. Los Representantes del Grupo, la Demandada y sus abogados creen que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de la Conciliación debido a los beneficios disponibles para los Miembros del Grupo de la Conciliación en comparación con los riesgos e incertidumbre que trae continuar la demanda.

Para leer sobre la historia de esta demanda, visite el sitio web de la Conciliación en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com).

## 7. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas los “Demandantes” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones similares, llamados los “miembros del grupo”. Al certificar un grupo, el tribunal designa a los demandantes para que actúen como “representantes del grupo”. Para los fines de una demanda colectiva, un tribunal decidirá sobre los asuntos de todos los miembros del grupo, excepto los de aquellas personas que se excluyan adecuadamente de la demanda.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**

# CÓMO DETERMINAR SI USTED ES MIEMBRO DEL GRUPO

## 8. ¿Soy parte del Grupo de la Conciliación?

El Tribunal ha definido al Grupo de la Conciliación de la siguiente manera: Todas las personas en los Estados Unidos que compraron, pagaron o proporcionaron un reembolso por una parte o la totalidad del precio de compra de alineadores dentales de SmileDirectClub adquiridos para uso personal durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre de 2017 y el 18 de agosto de 2022.

Si su situación se ajusta a esta definición, usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación, a menos que se excluya.

## 9. ¿Existen excepciones para ser incluido en el Grupo de la Conciliación?

Sí. El Grupo de la Conciliación excluye a los Abogados del Grupo, a los empleados de los Abogados del Grupo, a los ejecutivos, directores o empleados de la Demandada o los Abogados de la Demandada y al juez que preside este caso (así como a los miembros de su familia inmediata y empleados). El Grupo de la Conciliación también excluirá a cualquier persona que solicite de manera adecuada ser excluida.

## 10. Todavía no estoy seguro de si soy Miembro del Grupo de la Conciliación. ¿Qué debo hacer?

Si todavía no está seguro de si es parte de un Miembro del Grupo de la Conciliación, puede conseguir ayuda gratuita llamando o escribiendo a los Abogados del Grupo al número telefónico o dirección que se indican más adelante. También puede visitar el Sitio web de la Conciliación en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llamar al número de teléfono gratuito del Administrador de la Conciliación al 1-888-788-8304.

## SUS DERECHOS Y OPCIONES

**Debe decidir si desea permanecer en el Grupo de la Conciliación, presentar un Formulario de reclamación, solicitar ser excluido, objetar la Conciliación o no hacer nada.**

## 11. ¿Cómo hago una reclamación de los beneficios de la Conciliación?

Debe presentar un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir los beneficios máximos de la Conciliación. Su Formulario de reclamación debe enviarse en línea en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) a más tardar el **27 de octubre de 2025** o por correo al Administrador de la Conciliación a la dirección que figura en el Formulario de reclamación, con **matasellos fechado** a más tardar el **27 de octubre de 2025**. Los Formularios de reclamación también pueden obtenerse en el Sitio web de la Conciliación en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llamando al 1-888-788-8304 o escribiendo a la siguiente dirección:

Snow v. Align Class Action  
Settlement Administrator  
PO Box 2830  
Portland, OR 97208-2830

Si usted ha sido identificado por los registros como un Miembro del Grupo de la Conciliación con una reclamación válida, entonces no necesita presentar un Formulario de reclamación para recibir su

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**

pago en efectivo prorrateado automático. Si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación que no ha sido identificado en los registros de SDC, entonces puede presentar un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido para recibir un pago en efectivo prorrateado.

## **12. ¿Cuándo recibiré mis beneficios de la Conciliación?**

Si usted presenta un Formulario de reclamación válido y dentro del plazo establecido o si va a recibir un pago automático en efectivo, los pagos en efectivo serán proporcionados por el Administrador de la Conciliación después de que la Conciliación sea aprobada por el Tribunal y se considere definitiva.

La aprobación y ratificación de la Conciliación pueden tomar tiempo. Tenga paciencia y consulte [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) para conocer las actualizaciones.

## **13. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si SmileDirectClub lo ha identificado como comprador, se considerará que tiene una reclamación válida y recibirá automáticamente su pago en efectivo prorrateado. Sin embargo, si no ha sido identificado en estos registros y es un Miembro del Grupo de la Conciliación y no hace nada, no recibirá un pago en efectivo prorrateado. Todos los Miembros del Grupo de la Conciliación que no hagan nada renunciarán a su derecho de demandar o continuar demandando a las Partes exoneradas como parte de cualquier otra demanda sobre las mismas reclamaciones legales planteadas en esta demanda. Al permanecer en el Grupo de la Conciliación, usted también quedará obligado legalmente por todas las órdenes del Tribunal y la sentencia dictada por el Tribunal en esta demanda. Los derechos específicos a los que usted renuncia se denominan “Reclamaciones exoneradas.”

## **14. ¿Cuáles son las Reclamaciones exoneradas?**

A menos que se excluya de la Conciliación, no podrá entablar una demanda, continuar con una demanda ni ser parte de cualquier otra demanda contra Align y las Partes exoneradas acerca de las reclamaciones legales que resuelve esta Conciliación. La sección “Reclamaciones exoneradas” del Acuerdo de Conciliación describe las reclamaciones legales a las que renuncia (“exonera”) si permanece en el Grupo de la Conciliación.

Las “Reclamaciones exoneradas” incluyen todas y cada una de las formas de reclamaciones federales y estatales contra Align, independientemente de la causa de la acción judicial que surja de o en relación con una conducta que se alegó o podría haberse alegado en la Acción judicial en función del mismo fundamento fáctico para las reclamaciones alegadas en la Acción judicial. Las Reclamaciones exoneradas incluyen cualquier reclamación que surja de cualquier acuerdo entre Align y SDC que haya sido un fundamento fáctico en esta Acción judicial.

Puede encontrar más información sobre las Reclamaciones exoneradas en el Acuerdo de conciliación disponible en los párrafos 24 a 26.

Si tiene preguntas acerca de la Exoneración o las Reclamaciones exoneradas y el significado del texto del Acuerdo de Conciliación, puede hablar sin costo alguno con los Abogados del Grupo o puede, por su cuenta y gasto, hablar con su propio abogado.

## **15. ¿Cómo me excluyo del Grupo?**

Si usted es Miembro del Grupo de la Conciliación y desea conservar cualquier derecho que pueda tener de iniciar o continuar una demanda contra las Partes exoneradas por su cuenta y cargo sobre la base de las reclamaciones legales planteadas en esta demanda o exoneradas por las Reclamaciones exoneradas, usted debe seguir los pasos para ser excluido de la Conciliación. Esto se conoce cómo

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**

excluirse o “retirarse” de la Conciliación.

Si no desea ser miembro del Grupo de la Conciliación, puede excluirse (o “retirarse” del) Grupo de la Conciliación en línea en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com).

También puede retirarse enviando una solicitud por escrito al Administrador de la Conciliación. La solicitud de exclusión debe incluir:

- a) su nombre completo, dirección y correo electrónico;
- b) el nombre de la demanda; *Snow v. Align Technology, Inc.*, caso n.º 21-cv-03269-VC; y
- c) una declaración clara de que desea ser excluido del Grupo de la Conciliación (p. ej., “Por el presente solicito que se me excluya del Grupo de la Conciliación en *Snow v. Align Technology, Inc.*, caso n.º 21-cv-03269-VC”).

La solicitud de exclusión debe ser firmada, fechada y **enviada por correo y con matasellos fechado** a más tardar el **30 de octubre de 2025**. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo postal a:

Snow v. Align Class Action  
ATTN: Exclusion Request  
P.O. Box 2830  
Portland, OR 97208-2830

También puede presentar su exclusión electrónicamente, utilizando un formulario de exclusión (“Formulario de solicitud de exclusión del Grupo”) que está disponible en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com).

**No puede retirarse (excluirse) por teléfono ni por correo electrónico.**

No se permitirán las solicitudes de exclusión “masivas” o “grupales” presentadas por terceros en nombre de “un conjunto masivo” o “un grupo” de Miembros del Grupo de la Conciliación o múltiples Miembros del Grupo de la Conciliación cuando la exclusión no haya sido firmada por cada Miembro del Grupo de la Conciliación.

## **16. ¿Qué sucede si me excluyo del Grupo de la Conciliación?**

Si se excluye del Grupo de la Conciliación, no recibirá dinero ni beneficios de esta demanda, si se otorga alguno. Sin embargo, al excluirse, usted conservará cualquier derecho que pueda tener de demandar a las Partes exoneradas respecto a las mismas reclamaciones alegadas en esta demanda, a su propio costo.

## **17. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de Conciliación?**

Si usted es un Miembro del Grupo de la Conciliación, puede optar por objetar la Conciliación o los honorarios y gastos de abogados. Puede solicitarle al Tribunal que no haga lugar a la aprobación al presentar una objeción. Puede exponer las razones por las cuales cree que el Tribunal no debe aprobarlo. El Tribunal considerará sus opiniones. No puede pedirle al Tribunal que ordene una conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se enviarán los pago en efectivo prorrateado y la demanda continuará.

Cualquier objeción de los Miembros del Grupo de la Conciliación con respecto al Acuerdo de Conciliación debe presentarse por escrito, **enviarse por correo y con matasellos** fechado a más tardar el **30 de octubre de 2025** a:

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**

Snow v. Align Class Action  
ATTN: Objections  
P.O. Box 2830  
Portland, OR 97208-2830

Su objeción debe incluir lo siguiente:

- (a) el nombre y número de caso; *Snow v. Align Technology, Inc.*, Caso n.º 21-cv-03269-VC (N.D. Cal.);
- (b) su nombre completo, dirección, número de teléfono y correo electrónico;
- (c) el nombre completo, dirección, número de teléfono y correo electrónico de su abogado (si lo representa un abogado);
- (d) una declaración en la que indique si la objeción se aplica únicamente a usted, a un subgrupo específico del Grupo, o a todo el Grupo;
- (e) una declaración de la cantidad de veces que usted (y, cuando corresponda, su abogado) ha objetado una conciliación de demanda colectiva, junto con el título de cada caso en el que usted (o su abogado) interpuso dicha objeción;
- (f) una declaración de si ha vendido o transferido de otro modo el derecho a su compensación en esta demanda a otra persona o entidad y, de ser así, la identidad de esa persona o entidad;
- (g) una declaración de los fundamentos específicos de la objeción, incluido cualquier respaldo legal y fáctico, y cualquier prueba que respalde la objeción;
- (h) una declaración de si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva y, de ser así, si prefiere hacerlo en persona o por medio de un abogado; y
- (i) su firma.

Estos requisitos de aviso por escrito pueden ser excusados por el Tribunal si se demuestra una causa justificada. El Tribunal solo exigirá el cumplimiento sustancial de los requisitos para presentar una objeción.

Usted o su abogado podrá exponer su objeción en la Audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, debe incluir en su objeción una declaración en la que indique que usted o su abogado tiene la intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva. El Tribunal lo puede eximir del cumplimiento de este requisito si demostrase causa suficiente. También puede comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva sin presentar una objeción por escrito si demostrase causa suficiente.

**18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?**

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no está de acuerdo con algo sobre la Conciliación o sobre los honorarios y gastos solicitados de los abogados. Usted solo puede objetar si permanece en el Grupo de la Conciliación (es decir, si usted no se excluye de la Conciliación). Al excluirse de la Conciliación, usted le comunica al Tribunal que usted no desea ser parte del Grupo de la Conciliación ni de la Conciliación. Si se excluye, no podrá oponerse a la Conciliación.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**

# LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

## 19. ¿Tengo un abogado en esta demanda?

El Tribunal designó a los siguientes abogados como Abogados del Grupo para que lo representen a usted y al Grupo de la Conciliación para todos los fines de esta Conciliación.

Steve W. Berman  
HAGENS BERMAN SOBOL SHAPIRO LLP  
1301 Second Avenue, Suite 2000  
Seattle, WA 98101

Este abogado se denomina “Abogados del Grupo”. Puede comunicarse con los Abogados del Grupo escribiendo a la dirección indicada anteriormente, enviando un correo electrónico a [contactus@hbsslw.com](mailto:contactus@hbsslw.com), o llamando al 1-206-623-7292.

## 20. ¿Cómo se compensará a los abogados? ¿Los Representantes del Grupo recibirán dinero?

Los Abogados del Grupo representan al Grupo de la Conciliación sobre una base de honorarios de contingencia, lo que significa que los Miembros del Grupo de la Conciliación no pagan ningún honorario por servicios jurídicos o gastos de bolsillo. Los Abogados del Grupo solicitarán al Tribunal que apruebe una adjudicación de honorarios de abogados y el reembolso de gastos, los cuales, si se otorgasen, serían pagados a partir del Fondo de la Conciliación. Los Abogados del Grupo se reservan el derecho de solicitar hasta el 25 % del Fondo de la Conciliación más el reembolso de los gastos. También pueden solicitar compensaciones incentivas adicionales razonables por valor de \$7,500 para los Representantes del Grupo de cualquier reparación futura que pueda ocurrir en esta Demanda. El Tribunal puede adjudicar montos menores a los solicitados.

La solicitud de los honorarios, los gastos y las compensaciones incentivas por parte de los Abogados del Grupo se podrán consultar en el Sitio web de la Conciliación en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) antes de la fecha límite para objetar la Conciliación.

## 21. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No es necesario que contrate a su propio abogado porque los Abogados del Grupo lo representan a usted. Sin embargo, si desea tener su propio abogado, tendrá que contratar uno, y potencialmente pagar a ese abogado. Si contrata a su propio abogado, puede pedirle que comparezca en el Tribunal por usted, si desea que alguien distinto a los Abogados del Grupo hable por usted.

## 22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de aprobación definitiva a las **2:00 p. m. el 20 de noviembre de 2025**, ante el honorable juez Vince Chhabria en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, San Francisco Courthouse, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102. En esta audiencia, el Tribunal evaluará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada, y decidirá si aprobar la Conciliación, la solicitud de los Abogados del Grupo para los honorarios de abogados, gastos judiciales; y las compensaciones incentivas a los Representantes del Grupo. El Tribunal solo puede aprobar o denegar la Conciliación y no puede modificar las disposiciones de la Conciliación.

Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal también escuchará a las personas que

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**

hayan solicitado hablar en la audiencia.

Nota: la fecha y la hora de la Audiencia de aprobación definitiva están sujetas a cambios sin previo aviso al Grupo de la Conciliación. El Tribunal también puede tomar la decisión de celebrar la audiencia a través de videoconferencia o por teléfono. Usted debe consultar el Sitio web de la Conciliación ([www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com)) o el sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) para confirmar que la fecha de la Audiencia de aprobación definitiva no haya cambiado. Puede acceder al sistema PACER visitando <https://pacer.login.uscourts.gov/>.

### **23. Tengo que asistir a la Audiencia de aprobación definitiva?**

No. Los Abogados del Grupo responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su cuenta si lo desea. Si envía una objeción, no necesitará asistir a la Audiencia de aprobación definitiva para hablar sobre la misma. Siempre y cuando envíe por correo postal su objeción por escrito y dentro del plazo establecido, el Tribunal la considerará. También puede pagar su propio abogado para que asista, pero dicha asistencia no es necesaria para que el Tribunal considere una objeción si se presentó dentro del plazo establecido. También puede comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva sin presentar una objeción por escrito si demostrase causa suficiente.

## **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **24. ¿Cómo puedo obtener más información?**

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los Abogados del Grupo mencionados anteriormente o con el Administrador de la Conciliación al 1-888-788-8304, visitando el sitio web [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com), o escribiendo a Snow v. Align Class Action, Settlement Administrator, PO Box 2830, Portland, OR 97208-2830.

Este Aviso resume la Conciliación. El Acuerdo de Conciliación brinda los detalles completos. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com).

También puede acceder al expediente del caso del Tribunal, a cambio del pago de una tarifa, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>. Para obtener más información sobre el sistema PACER y registrarse para una cuenta PACER, visite <https://www.Pacer.gov/>. Una vez que tenga una cuenta PACER, puede acceder y recuperar documentos del expediente del Tribunal para la demanda en <https://ecf.cand.uscourts.gov/cgi-bin/login.pl>.

También puede acceder y obtener documentos del expediente del Tribunal visitando la Oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, ubicada en 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los días feriados del Tribunal.

**NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL  
SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON ESTE AVISO,  
LA CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.**

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.SDCAlignerSettlement.com](http://www.SDCAlignerSettlement.com) o llame al 1-888-788-8304**